



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 1000, martes 13 de diciembre de 2022](#)

Secretaría de Administración y Finanzas. Disposiciones para el cierre financiero de cuentas por liquidar certificadas de operaciones ajenas asociadas a recursos de Transferencias Federales del ejercicio 2022.

Datos de localización en la versión impresa: Página 4.

Oficio Circular No. SAF/DGAF/001/2022 por el que se informan las **Disposiciones para el cierre financiero de cuentas por liquidar certificadas de operaciones ajenas asociadas a recursos de Transferencias Federales del ejercicio 2022**, las cuales tiene por **objeto** comunicar los términos en atención a las disposiciones normativas y jurídicas aplicables, conforme a las cuales las Unidades Responsables del Gasto deberán enviar a la Dirección General de Administración Financiera (DGAF) la información de los documentos de gestión presupuestal y financiera correspondientes al cierre financiero de Transferencias Federales del ejercicio 2022.

Secretaría de Administración y Finanzas. Disposiciones para el cierre financiero de Transferencias Federales del ejercicio 2022.

Datos de localización en la versión impresa: Página 9.

Oficio Circular No. SAF/DGAF/002/2022 por el que se informan **Disposiciones para el cierre financiero de Transferencias Federales del ejercicio 2022**, las cuales tienen por **objeto** comunicar los plazos y términos en atención a las disposiciones normativas y jurídicas aplicables, conforme a las cuales las Unidades Responsables del Gasto (URG's), deberán enviar a la Dirección General de Administración Financiera (DGAF) la información de los documentos de gestión presupuestal, contable y financiera, correspondientes al cierre financiero de Transferencias Federales del ejercicio 2022.



Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 26.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM/ACU-CG-072/2022), por el que se **expide** el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

El presente Reglamento tiene por **objeto** establecer las reglas relativas a los siguientes tipos de procedimientos en materia de fiscalización:

- I. Revisión de ingresos y gastos: Tiene por objeto establecer las reglas relativas al sistema de fiscalización de los ingresos y egresos aplicables a las Agrupaciones Políticas Locales, las Organizaciones de Ciudadanos y Ciudadanas que manifiesten su interés en constituirse como Partido Político Local y las Organizaciones de Observadores Electorales, regular los procedimientos de registro y comprobación de las operaciones, la rendición de cuentas y la revisión de sus informes, dictamen, así como la resolución correspondiente.
- II. Liquidación: Los procedimientos de liquidación del patrimonio de las Organizaciones de Ciudadanos que manifiesten su interés en constituirse como Partido Político Local y las Asociaciones Políticas de la Ciudad de México derivado de la pérdida o cancelación de su registro ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México. También comprende las reglas de la liquidación y disolución del patrimonio de las asociaciones civiles constituida para la rendición de cuentas de las personas aspirantes, así como de las candidaturas sin partido a un cargo de elección popular en la Ciudad de México.
- III. Procedimientos Administrativos Sancionadores: Establecer los términos, disposiciones y requisitos para la tramitación, sustanciación y resolución de los procedimientos administrativos sancionadores electorales en materia de fiscalización, entendiéndose como tales, las quejas o procedimientos oficiosos que versen sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los Sujetos Obligados.

Asimismo, el Reglamento se podrá visualizar en el siguiente enlace electrónico:

[GOCDMX_13122022_REGLAMENTO_FIZCALIZACIÓN_ELECTORAL_CDMX.pdf \(pjf.qob.mx\)](http://goCDMX_13122022_REGLAMENTO_FIZCALIZACIÓN_ELECTORAL_CDMX.pdf(pjf.qob.mx))

El presente Reglamento entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Una vez que entre en vigor el presente acuerdo, se abrogan los siguientes ordenamientos:



- Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Locales en la Ciudad de México, aprobado el 4 de septiembre de 2017 por el Consejo General del Instituto mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-034/2017.
- Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Ciudadanos que manifiesten su interés en constituirse como Partido Político Local de la Ciudad de México, aprobado el 4 de agosto de 2017 por el Consejo General del Instituto mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-030/2017.
- Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, aprobado el 4 de agosto de 2017 por el Consejo General del Instituto mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2017.
- Reglamento para la Liquidación del Patrimonio de las Asociaciones Políticas de la Ciudad de México, aprobado el 4 de agosto de 2017 por el Consejo General del Instituto, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-028/2017.
- Reglamento para la liquidación y disolución de las Asociaciones Civiles constituidas por las personas aspirantes y candidaturas sin partido en la Ciudad de México, aprobado el 29 de enero de 2021 por el Consejo General del Instituto, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2021.
- Reglamento de procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización en la Ciudad de México, aprobado el 29 de enero de 2021 por el Consejo General del Instituto, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-015/2021.

Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Locales en la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 26.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se **abroga** el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Locales en la Ciudad de México, aprobado el 4 de septiembre de 2017 por el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-034/2017.

Asimismo, se **expide** el **Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral y sus Anexos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Ciudadanos que manifiesten su interés en constituirse como Partido Político Local de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 26.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se **abroga** el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Ciudadanos que manifiesten su interés en constituirse como Partido Político Local de la Ciudad de México, aprobado el 4 de agosto de 2017 por el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-030/2017.

Asimismo, se **expide** el **Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral y sus Anexos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

Datos de localización en la versión impresa: Página 26.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se **abroga** el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, aprobado el 4 de agosto de 2017 por el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2017.

Asimismo, se **expide** el **Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral y sus Anexos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Reglamento para la Liquidación del Patrimonio de las Asociaciones Políticas de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 26.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se **abroga** el Reglamento para la Liquidación del Patrimonio de las Asociaciones Políticas de la Ciudad de México, aprobado el 4 de agosto de 2017 por el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-028/2017.



Asimismo, se **expide** el **Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México**.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral y sus Anexos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Reglamento para la liquidación y disolución de las Asociaciones Civiles constituidas por las personas aspirantes y candidaturas sin partido en la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 26.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se **abroga** el Reglamento para la liquidación y disolución de las Asociaciones Civiles constituidas por las personas aspirantes y candidaturas sin partido en la Ciudad de México, aprobado el 29 de enero de 2021 por el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2021.

Asimismo, se **expide** el **Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México**.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral y sus Anexos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Reglamento de procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización en la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 26.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se **abroga** el Reglamento de procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización en la Ciudad de México, aprobado el 29 de enero de 2021 por el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-015/2021.

Asimismo, se **expide** el **Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México**.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral y sus Anexos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.